



Resolución Jefatural

N° 305-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 01 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 646-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 024729-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 290-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Idioma Inglés para estudiantes del tercer y cuarto año de educación secundaria de la educación básica regular

en instituciones educativas públicas (EBR) – Convocatoria 2016, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con dictar talleres de un mínimo de cuatro (4) horas mensuales por el periodo de un (1) año en la institución educativa donde realizó sus estudios secundarios, de preferencia, con la finalidad de transmitir los conocimientos del idioma inglés adquiridos a través de esta beca.;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca Idioma Inglés para Estudiantes del Tercer y Cuarto año de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas (EBR) – Convocatoria 2016, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica *“Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec”*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en dicha norma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se procederán a evaluar las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 646-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 01 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca Idioma Inglés para Estudiantes del Tercer y Cuarto año de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas (EBR) – Convocatoria 2016, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 646-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca Idioma Inglés para Estudiantes del Tercer y Cuarto año de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas (EBR) – Convocatoria 2016, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca Idioma Inglés para Estudiantes del Tercer y Cuarto año de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas (EBR) – Convocatoria 2016, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley

N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los veintitrés (23) becarios egresados de la Beca Idioma Inglés para Estudiantes del Tercer y Cuarto año de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas (EBR) – Convocatoria 2016, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los veintitrés (23) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los veintitrés (23) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca Idioma Inglés para Estudiantes del Tercer y Cuarto año de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas (EBR) – Convocatoria 2016.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los veintitrés (23) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 646-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ALESSANDRA ALMENDRA SANCHEZ CACYA	74984108	1628	2025
2	ALESSANDRA CECILIA PACHECO AGUILAR	70380346	12102	2025
3	ANGEL ANTONIO ESPINOZA LOPEZ	74357124	86826	2024
4	AYDA ROXANA HUAMAN QUINTO	72326416	4943	2025
5	BRENDA VILLAVICENCIO AUCCAPUMA	74050912	10061	2025
6	CAROL VANESSA TUMPAY ANDIA	73750033	82021	2024
7	CLAUDIA ANDREA VERGARA CASTILLEJO	77083619	83238	2024
8	DANIEL ESTEBAN DIESTRA DEL AGUILA	76182026	87983	2024
9	DANIEL MESIAS RETIS ZEVALLOS	72360963	1748	2025
10	DEYVI CRISTIAN SANCHEZ MALLQUI	71289929	85508	2024
11	EMERSON QUISPE BERRIO	75927898	95697	2024
12	ISRAEL GOYZUETA HUACHO	72625652	9226	2025
13	JANEL ANGELICA HUANCA YEPEZ	74612813	100510	2024
14	KHELY MARIAM ACEVEDO RAMIREZ	70419044	287	2025
15	LESLIE BRIGITTE CARPIO BARRIOS	70780078	79323	2024
16	LUIS CARLOS ALEXANDER CRUZADO GUTIERREZ	75269456	1433	2025
17	MARIANA INES RUSI HERRERA	76772276	77627	2024
18	MARYBELLA LLANTOY MORALES	75555885	78458	2024
19	NATALIA ALBERTA CIRILO MEL	74532802	97937	2024
20	ROBERT NICOLLS SANGAY ORDOÑEZ	75022274	8044	2025
21	SANDRA OLINDA PFOCCOALATA MONTAÑEZ	77906639	2993	2024
22	VALERIA NESHTA PINEDO CASTRO	74687552	10606	2025
23	WILLIAN PAUL FERNANDEZ PARADO	73938421	8827	2025